



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría

JGL 03072025.5

GEX n.º: 8696/2025

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Fútbol Sala Pozoblanco (GEX 8696/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Fútbol Sala", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Fútbol Sala" para el colectivo C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO, con CIF G14769731, por un importe de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48972.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO registra de entrada el 19/06/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/4061, "Participación del Equipo Senior en el Campeonato Provincial de Fútbol Sala", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de

Código seguro de verificación (CSV):

A330 E7CE D6E5 8D55 678A



A330E7CED6E58D55678A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 07-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-07-2025

Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 17.418,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 15.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	250,00 €
Gastos Federativos	4.200,00 €
Asignación al Entrenador	800,00 €
Gastos de Asesoría	523,00 €
Seguro de Responsabilidad Civil	165,00 €
Desplazamientos y Manutención	5.430,00 €
Gastos Sanitarios: productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	250,00 €
Gastos en Material y Equipamiento Deportivo	5.800,00 €
TOTAL GASTOS	17.418,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **C.D. FÚTBOL SALA POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 15.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48972.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A330 E7CE D6E5 8D55 678A



A330E7CED6E58D55678A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 07-07-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-07-2025